

# La Voz Montañesa

REDACCION Y ADMINISTRACION  
San Francisco, 29, bajo.  
Se admiten anuncios y comunicaciones a precios convencionales.  
La correspondencia dirijase al Director.  
Números sueltos, 5 céntimos.

PRECIOS DE SUSCRICION  
Santander, un mes . . . Prs. 1-75  
un trimestre . . . 4-75  
Provincias, 3 meses . . . 5-25  
Ultramar, 6 meses . . . 25  
Extranjero, 6 meses . . . 18  
Números sueltos, 5 céntimos.

TERCERA EPOCA.—AÑO X.

SANTANDER—Domingo 14 de Mayo de 1882.

NÚM. 2221.



**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**  
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS  
**GARANTIAS**  
CAPITAL SOCIAL  
36.000.000 de Rs. vn. efectivos  
PRIMAS Y RESERVAS: RVN. 81.044.576 50  
Sub-directores en Santander: para incendios y vida, **Pedro del Hoyo**; para marítimos, **Hijo de Porrúa y Compañía**.  
En todos los casos que la enfermedad proviene de impureza de la sangre ó humores, la Zarparrilla de Bristol debe ser tomada con las Píldoras.

**Singer-Blanca, 13**  
MAQUINAS PARA COSER  
10 Rs. semanales

**E. RODRIGUEZ SOLÍS**  
**LAS EXTRAVIADAS.**  
(CUADROS DEL NATURAL)  
Agotadas las dos anteriores, acaba de publicarse una  
**Tercera edición**  
de esta interesante obra, tan elogiada por toda la prensa, al objeto de servir los numerosos pedidos hechos al autor. De venta en las principales librerías. Precio DOS PESETAS. 6-6

**MAUSOLEO A ORENSE**  
CONTINUACION  
Suscripción verificada en Palencia y su provincia para cooperar al mausoleo que se ha de erigir en Santander á la memoria del inolvidable ciudadano D. José Maria Orense.

	Rs.	Cs.
Suma anterior.....	17.699	55
D. Pedro de la Torre.....	1	
Fausto Movellan.....	4	
Guillermo García.....	1	
Mariano Lopez.....	2	
Estéban Perez.....	4	
Matías Lopez.....	4	
Daniel Bobadilla.....	20	
Eliodoro Barbáchano.....	20	
Cárlos Bobadilla.....	20	
Eustaquio Macho.....	10	
Benito García.....	10	
Fernando Sierra.....	10	
Ventura Merino.....	10	
Baldomero Pinedo.....	10	
Isaac Vazquez.....	10	
Casimiro Diaz.....	10	
Nicolás San Juan.....	8	
Crisanto San Martin.....	5	
Victor San Martin.....	5	
Pedro Merino.....	5	
Gregorio Gutierrez.....	4	
Pablo Gil.....	4	
Manuel Salvador.....	4	
Cipriano Inclan.....	2	
Calixto del Olmo.....	2	
Tomás García.....	2	
Felipe Perez.....	2	
Cláudio Aparicio.....	2	
Ceferino Aparicio.....	2	
Francisco del Valle.....	1	
Braulio Serrano.....	1	
Tomás Aparicio.....	1	
Cándido Perez.....	1	
Mariano Luis.....	1	
Braulio Otrell.....	0	50
Luis A. Masa.....	20	
Jacinto A. Moras.....	8	
Eduardo A. Moras.....	6	
Angel Anton.....	5	
Fabian Anton.....	4	
Pascual Masa.....	4	
José Moras.....	4	
Juan García.....	4	
Tomás García.....	2	
Miguel Trancho.....	2	
Luis A. Moras.....	2	

Jacinto Silva.....	2
Manuel Diosdado.....	2
Tomás Plaza.....	2
Miguel Redondo.....	1
Manuel Prieto.....	1
Jacinto Redondo.....	1
Julian Escudero.....	1
Angel Tejedor.....	1
Pedro Rodriguez.....	1
Guillermo Escudero.....	1
Pedro Villarrubia.....	2
Juan R. Anton.....	1
Agustin Asensio.....	1
Romualdo Asensio.....	1
Juan Escudero.....	1
Eustaquio Beltran.....	1
Emeterio Antón.....	1
Antonio F. Castilla.....	20
Tirso Guendulain.....	20
Félix Pastor.....	4
Fernando Meriel.....	4
Pedro Gonzalez.....	4
Andrés del Barrio.....	4
Fidel Pastor.....	4
Joaquin Monedero.....	20
Rafael Castro.....	20
Antonio Yagüez.....	20
Santiago Jalón.....	20
Genaro Estrada.....	6
Claudio Perez.....	10
Manuel Herrera.....	10
Cayo Rodriguez.....	10
Aquilino Alvarez.....	8
Jacinto Rodriguez.....	8
Felipe de Val.....	10
Mariano de Bustos.....	10
Eusebio Tegedor.....	10
Secundino Tegedor.....	10
Gregorio Nieto.....	4
Benigno Tejian.....	8
Macario Bartolomé.....	4
Santiago del Rio.....	4
Nicolás Gacho.....	6
Angel Orozco.....	10
Pedro Mateo.....	10
Juan Adam.....	4
Eugenio Balbás.....	8
Ramón Ortiz de la Torre.....	20
Pedro Perez.....	8
Gregorio Fernandez.....	8
Estéban Retuerto.....	4
Félix Emperador.....	4
Eugenio Retuerto.....	4
Pedro A. Perez.....	2
Jesús Cantero.....	10
Eduardo R. Tabarez.....	40
Ernesto Suarez.....	1
Manuel Jimenez.....	4
Total.....	18.367 85

Que quedan despues de haber gastado en Palencia 77-20 en circulares y anuncios.

## LOS FEDERALES DE CATALUÑA

Tenemos autorizadas noticias del gran incremento que ha tomado nuestro partido en las cuatro provincias del Principado y de la gran organización que ha recibido, digna de ser imitada por las demás regiones españolas, como indudablemente sucederá, así que nuestros correligionarios comprendan la inmensa importancia que tendría para nuestro partido, el que las provincias de cada región estuvieran íntimamente ligadas entre sí, por medio de un comité regional, que fuera como complemento de la gran organización del partido autonomista de toda España.

El impulso dado en estos últimos meses á los trabajos para la formación de los comités locales y provinciales en cumplimiento á las indicaciones formuladas por nuestro querido amigo y respetable jefe Sr. Pí y Margall, en los elocuentes discursos que pronunció el año pasado durante su excursión á varias provincias, ha colocado á nuestro partido en tales condiciones de vitalidad y de fuerza, que no es extraño que haya empezado á preocupar seriamente á los monárquicos de todos los matices.

Si ahora, siguiendo el ejemplo de los federales de Cataluña, inspirándonos en su patriotismo y en su entusiasmo por las ideas autonomistas llegáramos á coronar nuestra obra con la constitución de esos comités regionales, por medio del pacto entre las provincias que pertenecen á cada región de la Península, llegaríamos á ser sin género alguno de duda el partido más poderoso, más disciplinado y mas gubernamental de España, con la circunstancia importantísima de tener ya como moldeada sólidamente la constitución federal del país para establecerla sin el menor esfuerzo el día del triunfo.

De creer es que la Junta Central de los representantes de las provincias, que en breve ha de reunirse en Madrid, no dejará de ocuparse en este importantísimo asunto para acordar que se lleve á cabo en todas las regiones de España lo

que las provincias catalanas acaban de hacer espontáneamente, dando pruebas inequívocas del patriótico espíritu de que se hallan animadas y de su amor inquebrantable á los principios que defendemos.

Hé aquí ahora los párrafos más interesantes de una carta de Barcelona que publica *La Vanguardia* y en cuyo documento encontrarán nuestras amigas la razón de nuestras reflexiones:

«Un acontecimiento de verdadera importancia para nuestro partido acaba de tener lugar ayer; me refiero á la constitución del comité regional de Cataluña llevado á cabo, gracias al celo y actividad del comité provincial de Barcelona, que tiempo hacia andaba atrás de completar con el nombramiento de dicha importantísima combinación, la robusta organización del partido en Cataluña.

Este comité, especie de gobierno del partido federalista en el Estado catalan, entidad representativa del partido de las cuatro provincias del Principado, se ha formado con las delegaciones hechas por los comités de provincia de cada una de ellas, y ha quedado constituido de la siguiente forma:

Delegados de la provincia de Barcelona, don Baldomero Lostau, D. J. M. Vallés y Ribot; por la de Gerona, D. Juan Matas y D. F. Suñer y Capdevila; menor; por la de Lérida, D. Miguel Ferrer y Garcés y D. Eugenio Litran; por la de Tarragona, don Francisco Especier y de Parache y D. J. Roig Minguet.

Acabo de leer el manifiesto que publicará mañana este comité, y aunque no quiero adelantar noticias sobre el mismo, pues deseo que la impresión que á la lectura del mismo reciban nuestros correligionarios sea completamente nueva, me permitiré calificarlo de verdaderamente notable, y destinado á producir honda sensación, en Cataluña, sobre todo, donde estos días levantó el espíritu federal.

¡Ojalá que otras regiones, imitando á la de Cataluña, constituyan cuanto antes sus comités regionales! Adelantaremos con ello habituarnos á vivir dentro de una organización verdaderamente federal, y tendremos el molde en que en plazo no lejano hemos de vaciar la futura federación española.»

Nuestra enhorabuena al comité provincial de Barcelona por su iniciativa, y nuestra enhorabuena también á las provincias catalanas por haber sido los primeros en constituir un comité de tanta significación é importancia.

## UN DECRETO IMPORTANTE

La multiplicidad de los preceptos porque se ha regido la renta del sello y timbre del Estado, y hoy se rige el impuesto del Timbre, han hecho que muchas personas contraviniendo—inconscientemente en la mayoría de los casos—dichos preceptos, se hayan hecho objeto de infinitas denuncias cuya resolución hubiera causado, dentro de las prescripciones de la legalidad vigente, grave estorsión á los interesados, originándoles gastos de mucha consideración.

La facilidad de faltar á los preceptos indicados, y el extremado rigor con que se castiga con cuantiosas multas la más leve omisión en lo que respecta al impuesto del Timbre, han hecho al Sr. Camacho reconocer la crueldad y deficiencia de la ley por él fabricada, y queriendo dulcificar un tanto la tirantez de sus disposiciones, ha dictado un decreto que ayer publicó la *Gaceta*, eximiendo de responsabilidad á los que hayan contravenido las reglas relativas al uso del Timbre, si reintegrasen en el término de un mes las cantidades que corresponden al Tesoro.

El decreto en cuestión, apesar de que no modifica mencionadas reglas, es en realidad un triunfo más alcanzado por la protesta pública sobre la decantada intransigencia del Sr. Camacho, quien así en este asunto como en la contribución territorial, en los consumos y en el subsidio industrial, se ha visto obligado á rectificar sus propios errores, si bien en lo que al subsidio se refiere no ha hecho más que prometer reformas para en lo sucesivo, cosa que presta poco consuelo á los industriales embargados, y á los que han tenido que abandonar su industria por no poder pagar la contribución.

El decreto que motiva estas líneas, dice así, en su parte dispositiva:

«Art. 1.º Se suspende por un mes, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de cada provincia del presente decreto, la visita en el impuesto del timbre. Tampoco podrá darse curso durante este plazo á las denuncias particulares.

Art. 2.º Las corporaciones, funcionarios y particulares que, habiendo contravenido los preceptos legales y reglamentarios por que se ha regido la renta del sello y timbre del Estado, y hoy se rige el impuesto del timbre, verificasen el reintegro dentro del plazo concedido en el ar-

tículo anterior, quedarán exentos de toda responsabilidad.

Art. 3.º Gozarán de igual beneficio las corporaciones, funcionarios y particulares que, habiendo sido objeto de investigación ó comprobación administrativa, no hubiesen verificado el reintegro, ni hecho efectivo las responsabilidades, salvo la excepción consignada en el art. 64 del reglamento de 31 de Diciembre, siempre que, dentro del término fijado en el art. 1.º, reintegren por completo á la Hacienda pública, y hagan efectiva la parte de las penas que corresponda á los inspectores ó denunciadores de las faltas.

Art. 4.º Trascurrido dicho plazo, dará principio una visita general, sin otro aviso que el determinado en el art. 66 del reglamento.

Art. 5.º El ministro de Hacienda dictará las medidas necesarias para que el presente decreto adquiera toda la publicidad que requiere, y sea cumplido con toda exactitud.»

Debemos advertir á nuestros lectores, que el artículo 64 del reglamento, cuya excepción se consigna en el artículo 3.º del anterior decreto, se refiere á la prohibición de recibir y dar curso en los tribunales y juzgados á todo escrito que no lleve adherido el timbre correspondiente, incurriendo los jueces y tribunales, si faltaren á lo preceptuado en este artículo, en la multa de 50 á 500 pesetas.

## ADUANAS

El Sr. Riestra, Administrador de la Aduana de esta capital, tuvo la amabilidad de remitirnos anoche la importante circular que ha dirigido la Dirección general de Aduanas, acerca del tratado de comercio franco-español.

La mucha extensión del documento nos impide, contra nuestro deseo, publicarle íntegro, y nos vemos precisados á omitir la tarifa B. á que se refiere el art. 11 del tratado. Sin embargo, creemos que nuestros lectores nos agradecerán la inserción de las siguientes reglas, que tan directamente interesan al comercio y á la industria:

*Circular.*—Celebrado en 6 de Febrero último entre los gobiernos de España y Francia, un Tratado de Comercio y navegación que ha de ser puesto en vigor el día 16 del corriente, despues de su ratificación por los Poderes públicos de ambas naciones; esta Dirección general ha creído conveniente anticiparse á este acto, para trasmitir á V. las prescripciones de dicho convenio internacional y advertencias que juzga necesario, á fin de que pueda usted prepararse y proceder á su debida y exacta aplicación en esa Aduana.

El artículo 10 del Tratado establece franquicia para los objetos gravados con derechos que sirvan de muestra y se importen por fabricantes, comerciantes ó viajeros de comercio franceses, previo el cumplimiento de las formalidades que se determinen, de acuerdo con Francia, para la reexportación de los objetos introducidos.

Las aduanas aplicarán esta franquicia con sujeción á las siguientes reglas provisionales, hasta que se dicten las definitivas:

1.º Se considerarán como muestras de valor para la aplicación incoaditional de la franquicia de la disposición 1.ª del Arancel, los trozos ó retales de tejidos, fieltros y papel pintado hasta 40 centímetros de longitud.

Se entenderán como muestras de valor sujetas al pago de derechos, en los casos procedentes, el surtido de objetos variados y debidamente coleccionados para adquirir comisiones.

2.º La importación y reexportación de los muestrarios introducidos con franquicia condicional, podrá hacerse por cualquiera de las Aduanas de Alicante, Almería, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Coruña, Gijón, Valencia, Huelva, Málaga, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santander, Sevilla, Tarragona, Vigo, Irún, Port-Bou, Badajoz, Valencia de Alcántara y Canfranc.

3.º Los importadores justificarán con documento de la autoridad correspondiente su nacionalidad francesa, así como tambien que son fabricantes, comerciantes ó viajeros comisionistas.

4.º Se cumplirán por los mismos importadores las formalidades establecidas para el comercio de importación en general, expresando además en las declaraciones de entrada las marcas ó señales especiales que tengan los objetos que constituyan los muestrarios.

5.º La Aduana verificará el reconocimiento y aforo en los términos establecidos, consignando en este último las expresadas marcas ó señales especiales, ó las que en vista del resultado del reconocimiento juzgue necesario expresar para la más fácil identificación de los objetos; pondrá el sello de marchamo á los que deban llevar este signo para circular por el reino; liquidará los derechos, y dispondrá su depósito en efectivo hasta la reexportación del muestrario.

6.º Seguidamente se expedirá al introductor una guía de libre circulación por el plazo máximo de un año, expresando en ella el nombre del importador, fecha de la entrada, número de la declaración de despacho, relación detallada de los objetos, según el aforo, importe de los derechos y cita del documento con que fueron depositados.

7.º Cuando los comerciantes, fabricantes ó viajeros comisionistas no traigan consigo los muestrarios y no esperen su llegada para el despacho, podrán, previas las justificaciones de la regla 3.ª, designar el comerciante ó Agente de Aduanas de la localidad que en su nombre verifique el despacho.

8.º La salida de los muestrarios podrá hacerse por la misma Aduana de entrada ó por otra distinta de las habilitadas por la regla 2.ª

En el primer caso se verificará una detenida comprobación de los objetos; si resultan conformes con la guía de circulación y conforme también la fecha de los marchamos en los tejidos, se autoriza la salida ó embarque, consignándose en el mismo documento los cumplidos de que ha tenido efecto, y seguidamente se devolverán los derechos en depósito, uniéndose la guía á la respectiva declaración de entrada.

En el segundo caso la Aduana hará el despacho de igual forma, instruirá y conservará las diligencias de reconocimiento y exportación, entregando al interesado un certificado del despacho y salida de los efectos, dará aviso á la Aduana de entrada del reconocimiento y de la reexportación, remitiéndola la guía original para que en su vista y con la presentación de dicho certificado y del documento de resguardo del depósito expedido á la entrada, pueda el interesado ó persona que le represente percibir el importe de los derechos depositados.

9.º Los objetos que resulten de menos á la salida de los que exprese la guía, pagarán los correspondientes derechos, que se deducirán de la cantidad que haya de devolverse.

10.º Tan pronto como pase el tiempo de un año, fijado para la libre circulación, desde el día del despacho de entrada, sin que conste haberse realizado la salida de los efectos con las formalidades establecidas, las Aduanas dispondrán el ingreso definitivo de los derechos, ultimando las declaraciones correspondientes.

11.º De cuantas mercancías se introduzcan con las condiciones de muestrarios, llevarán las Aduanas una estadística especial, tanto de importación como de exportación, y solo figurarán dichas mercancías en la estadística general cuando llegue el caso de pago definitivo de los derechos.

Según el artículo 11 del Tratado, los objetos de origen ó de manufactura francesa expresados en la tarifa C, aneja al mismo Tratado, importados directamente por mar ó por tierra, se admitirán en España con los derechos de Arancel señalados en dicha tarifa y en las notas de la misma.

Para aplicar los derechos de la tarifa B, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.º Quedan derogados los derechos especiales para los productos franceses á su importación en España del convenio con Francia de 8 de Diciembre de 1877, y los que expresa la tarifa A del convenio con la misma nación de 18 de Junio de 1865.

2.º Las mercancías francesas no expresadas en la tarifa B del nuevo tratado, se aforarán con los derechos de las naciones convenidas de la segunda columna del Arancel, ó con los que consignan los tratados de comercio con Bélgica, de 4 de Mayo de 1878 y con Austria-Hungría de 3 de Junio de 1880, cuando sean menores que los de la mencionada segunda columna.

3.º No están comprendidos en la tarifa B las baldosas, baldosines y ladrillos finos, las tejas pintadas ó barnizadas, ni los azulejos, que seguirán pagando el derecho del Arancel general.

4.º Las botellas en que se importe el vino espumoso, son libres de derechos, cobrándose el que fija la tarifa B por cada hectolitro de vino.

La pipería en que se introduzcan los demás vinos, es también libre de derechos; pero si se importaren en botellas, se exigirá por ellas el derecho correspondiente.

5.º La nomenclatura detallada del Arancel de Aduanas de España, es aplicable á cada uno de los artículos que se hallan comprendidos en la tarifa B.

6.º Las notas de la tarifa B, sobre los tejidos con mezcla, y los recargos de derechos por los bordados, ropas hechas y confecciones de Francia, derogan lo establecido respecto de estos puntos en la disposición 3.ª del Arancel.

Los derechos exportación de España, según el artículo 12 del Tratado, se fijan en la tarifa D en la siguiente forma:

Partida del Arancel á que corresponden los artículos.	ARTÍCULOS.	UNIDAD.	DERECHOS. Pesetas.
1.ª	Corcho en panes ó tablas de la provincia de Gerona....	100 kilógs.	5
2.ª	Tropos viejos de lino, algodón ó cáñamo y los efectos usados de las mismas materias.....	Idem.	4
3.ª	Todas las demás mercancías		Libras.

Dejarán por tanto de cobrarse á la salida para Francia, ya sea por mar, ya por tierra, los derechos establecidos en el Arancel de exportación para las galenas, plomos argentíferos, y litargirios también argentíferos.

Los exportadores quedarán sujetos á la obligación de pagar los derechos si en un plazo prudencial que fijará la Aduana, según la distancia del punto de destino, no devuelven la factura de exportación con el certificado de la correspondiente Aduana francesa, de haberse introducido para el consumo, y no de tránsito ó depósito, los indicados plomos y minerales.

Dicha obligación podrá consistir en un sencillo compromiso escrito, garantizado por dos comerciantes de la localidad, ó en el depósito de los derechos, según juzgue más conveniente la Aduana, bajo su responsabilidad.

El mismo art. 12 del Tratado, para facilitar la circulación de productos agrícolas en la frontera de España y Francia, establece franquicia de derechos para la importación y exportación de los cereales en gavillas ó espigas, el trigo, la paja y los forrajes verdes.

La importación ó exportación de estos productos agrícolas; se hará por todos los caminos de la frontera en que haya resguardo de carabineros.

No se exigirán los documentos ni formalidades que prescribe la legislación de Aduanas para el comercio de entrada ó salida.

Los Resguardos ejercerán la debida vigilancia para evitar abusos, y en los puntos avanzados de la línea en que presten servicio, tomarán declaración verbal á los conductores de las cantidades de los precitados productos agrícolas que introduzcan ó exporten, anotándolas en un cuaderno especial.

Los mismos Resguardos, en vista de estos cuadernos, formarán semanalmente los resúmenes de las cantidades introducidas ó exportadas, y los remitirán á la Aduana correspondiente para la formación de la Estadística, haciendo las advertencias que crean procedentes en cuanto á la exactitud de las cantidades declaradas por los interesados.

En vista del art. 20 del nuevo Tratado de comercio con Francia, se reforma la legislación general sobre certificados de origen, para aplicar los derechos de los tratados y los de la segunda columna del Arancel, en la siguiente forma:

Regla 1.ª El certificado de origen que el importador debe presentar al tiempo del despacho, consistirá precisamente en una declaración oficial del productor ó el fabricante, ó persona autorizada por él, ante la autoridad local del punto de producción ó depósito, de que las mercancías á que se refiera el certificado son de su fábrica ó producto de su industria; los cónsules españoles legalizarán, sin derechos ó gastos, las firmas de dichas autoridades.

Regla 2.ª Solamente están sujetos al requisito de certificado de origen para disfrutar del beneficio de los menores derechos, los artículos siguientes: vidrios, cristales, barro obrado fino, loza y porcelana, en cualquiera clase de objetos; hierros y los demás metales, excepto la maquinaria; parafina, estearina, esperma de ballena, y ceras en masas ó obradas; perfumería y esencias; lana y seda en rama; hilados y tejidos de todas clases; papeles; pieles curtidas ó charoladas; calzados; pianos; hules que no sean para suelos ni enfardar; pasamanería de todas clases; té, azúcar, sombreros y gorras.

Los demás artículos no expresados, se aforarán en los derechos de la segunda columna ó los especiales de los tratados, cuando procedan directamente de una nación convenida.

Regla 3.ª El certificado expresará el número, marcas, numeración y peso bruto de los bultos; y respecto de las mercancías en ellos contenidas, su materia y clase: en cuanto á los hilados, tejidos y pasamanería, se expresará terminantemente si son de algodón, cáñamo ó lino, lana ó seda, ó mezcla de estas materias.

Regla 4.ª Los certificados de origen de los productos de la China y del Japón, especialmente destinados á España, se redactarán en Castellano en los consulados españoles de aquellos imperios, con el V.º B.º del Cónsul; y los buques conductores podrán trasbordar aquellos productos á otras embarcaciones, sin perder los beneficios de las naciones convenidas, siempre que se justifique el trasbordo.

Regla 5.ª Las mercancías de un país convenido, destinadas á España con el correspondiente certificado de origen, que pasen de tránsito, no necesitan justificar este tránsito; pero deberán acreditarse con certificación especial, dada por el cónsul de España ó la Aduana extranjera respectiva, cuando el tránsito se verifique por nación no convenida.

Regla 6.ª Los certificados pueden venir redactados en español ó en francés. Cuando se presenten redactados en otras idiomas se traducirán al español, á elección del comercio, por los intérpretes jurados, por los corredores intérpretes de buques, por los corredores de comercio, por las Juntas de agricultura, industria y comercio de la localidad, ó por los Cónsules de las naciones convenidas á que pertenezcan las mercancías.

Regla 7.ª Las pequeñas cantidades de mercancías y efectos que para su uso traigan los viajeros en sus equipajes procedentes de naciones

convenidas, no necesitan certificado de origen para disfrutar de los derechos más módicos establecidos para dichas naciones; pero es preciso que del reconocimiento resulte comprobado que los efectos y mercancías son producto de la industria de países convenidos.

Regla 8.ª Cuando el comercio reciba los certificados sin los requisitos anteriormente expuestos, podrá devolverlos antes del despacho, para que se subsanen las formalidades omitidas, haciendo uso entre tanto de los plazos de almacenaje que conceden las Ordenanzas de Aduanas; en la inteligencia de que al pedir el despacho de las mercancías presentadas con certificados de origen, se considerará este documento definitivamente admitido.

Regla 9.ª Si al tiempo del reconocimiento no se presentasen los correspondientes certificados, si presentados no tuvieren todos los requisitos, ó no conviniesen con las mercancías á que se referan, serán nulos y se exigirán los derechos de las naciones no convenidas.

Los beneficios del Tratado con Francia, expresados en esta circular, y las prescripciones de la misma, se aplicarán á los productos y mercancías de todos los demás países que actualmente disfruten en España el trato de la nación más favorecida.

Tanto el Tratado como las disposiciones de esta Circular, empezarán á regir el 16 del actual mes de Mayo, alcanzando sus beneficios á las mercancías que se despachen ó reconozcan desde el día 16 inclusive.

Las nuevas reglas sobre los certificados de origen desde el día 1.º de Junio próximo.

### Ecos políticos

La comisión de presupuestos ha emitido ya dictámen—según dice un colega—acerca del proyecto de ley de consumos. El dictámen reforma el proyecto del Sr. Camacho.

Lo que pasa con el Sr. Camacho no tiene ejemplo en la historia del sistema representativo en España.

Le censuran los opositoristas, le enmiendan sus errores los ministeriales... y no admite.

¿Es un ministro de carne y hueso ó es de mam-postería?

Según un colega los señores Balaguer, Linares Rivas y Gonzalez Fiori se han reunido en secreto.

Y también en secreto hablaron mal del gobierno y de sus motivos de disidencia.

Respetemos el secreto de esos disidentes para que no se divulgue.

La alocución que el día 2 de Mayo dirigió el alcalde de Madrid á los vecinos de aquella capital, ha sido muy elogiada por el periódico francés *El Figaro* que entre otras cosas dice:

«Los españoles cuidan, con una delicadeza que les honra y que se debe dar á conocer á la Francia, quitar al aniversario del 2 de Mayo lo que pudiera tener de ofensivo para nosotros.»

En efecto; la alocución del alcalde de Madrid nos mereció, cuando la leímos, una opinión muy ventajosa en el sentido que indica el periódico francés.

Cuyo periódico dice más adelante:

«El jefe de la municipalidad de Madrid ha hablado como hombre de corazón y hombre sensato.»

También es verdad.

¡Pero es lástima que no hablara también como hombre retórico!

Dice *La Vanguardia*: «Ni en los establecimientos comerciales, ni aún en algunos oficiales, se admiten billetes del Banco de España, y mucho menos cuando tienen que devolver alguna cantidad en metálico por la sencilla razón de que el cambio se ha elevado estos últimos días hasta el 2 por 100, y porque el Banco no quiere cambiar los billetes á su presentación.»

Esta especial actitud no tiene más remedio que provocar una desastrosa crisis monetaria, que acabe de llenar de gloria la política fusionista.

Pero, en recompensa, sabemos que hay cambiantes con metálico abundante y dispuestos á cambiar cuanto se les presente con su correspondiente firma.

¿Está dispuesto el gobierno á obligar al Banco á que cumpla con su deber?

Esperamos la contestación.»

Ya puede esperarla sentado nuestro querido colega.

### Carta de Madrid

12 de Mayo de 1882.

Muy señor mio: No hubo anoche batalla como se temia, y, por consiguiente, heridas ni descalabros. Y es que, como reza el refrán, dos no riñen cuando uno no quiere. Cánovas, por lo visto, tenía deseos de hacer honor á su palabra, que la pidió para intervenir en el debate suscitado con motivo de la proposición del Sr. Estéban Collantes sobre imprenta, pero el presidente de la Cámara, Sr. Posada Herrera, se interpuso con aplauso del ministerio; mediaron conferencias,

hubo explicaciones recíprocas, y el resultado fué quedar por ahora tablas el asunto. Los que susque se repita; podrá ser, pero yo presumo y acabados los fuegos.

En suma; el desencanto para los abonados á las tribunas fué grande, y solo se conformaron, los que tienen pase para lo interior, con los corros que se formaron y las cábalas que se hacían al correr como un hecho cierto que en el Consejo de ministros celebrado por la mañana bajo la presidencia del rey se había acordado poner inoral y público.

La noticia, en efecto, era cierta, y tan cierta como que la comisión se reunió inmediatamente bajo la presidencia del señor Gamazo y principió por distribuirse los turnos que habrán de consumirse en el debate, respecto del que se confirma también que intervendrán en contra los distinguidos hombres políticos de la situación del que hablé en mi anterior siquiera algunos de ellos tengan que renunciar, para poder hacerlo con independencia, los altos puestos que ocupan.

Por manera que los partidarios del jurado van á hacer á aquel proyecto una oposición enérgica, y sin que me atreva á asegurar, como *El Liberal*, que á contar desde el martes que se pondrá á discusión, el ministerio no tiene hora segura, convengo, sin embargo, en que su situación puede llegar á ser crítica si no transige de alguna manera ú otra con la fuerte avalancha que se le viene encima.

Quizás por esto mismo corre hoy el rumor de que el Sr. Alonso Martinez transigiría poniendo un artículo adicional mediante el que se comprometería al establecimiento del jurado por todo el año venidero de 1883; mas, aparte de que el rumor está en contradicción con la respuesta que el ministro de Justicia dió ayer en el Senado al señor Romero Girón, ¿sería esto bastante á matar la disidencia?

Opinando con un periódico que esto significaría tanto como batirse, ¿no sería dar más armas á la oposición en ciernes? Y sin eso, el diluvio venía á ser más concluyente: ¿con qué prestigio nacería una ley que en el mero hecho de vivir una vida corta, siete ú ocho meses á lo sumo, probaría su ineficacia.

A lo que tiende indudablemente eso es á dar más armas á las oposiciones, y de aquí el que se envanezcan lo bastante para decir en todos los tonos que ellos no ceden y que es llegada la hora de ir al vado ó á la puente.

Previendo, pues, que la batalla va á ser reñida, excuso decir á V. que la tarea principal consiste en el recuento de los votos. Pero se olvidan á mi juicio, de un detalle importante. Es esto: ¿lo declarará el gobierno cuestión de gabinete?

Importaría saberlo no tanto por precisar la actitud de los demócratas, que podrían ser los fieles de la balanza, como la de los amigos de Navrro. Sabido es que estos votarán en prósi el Consejo de ministros lo acuerda afirmativamente como es de presumir, y se abstendrán si lo deja libre; pero, ¿y los amigos de Moret, Mártes y Castelar? ¿Se abstendrían á su vez por no ocasionar la derrota del ministerio á quien apoyan en la generalidad de las cuestiones? Y si así fuere, que bien pudiera suceder ¡qué no se diría de unas oposiciones que en sus complacencias, sean ó no punibles, que no lo examino ahora, van todavía más allá que los mismos amigos del gobierno?

Pues todo eso y aún mucho más se dice y se cuenta en estos instantes, con lo cual se impondrá V. de la confusión que reina en el Congreso, y, por consiguiente, en la mayoría, próxima quizás á disolverse.

¡Qué satisfacción para los conservadores!

### Noticias

Llamamos la atención del señor administrador de Correos acerca de lo que pasa con el cartero de Bárceña.

Este apreciable funcionario parece que está en la equivocada creencia de que no tiene obligación de entregar los números de *La Voz* á un suscriptor nuestro de aquel punto sin recibir la remuneración que el se figura correspondiente.

Suplicamos al señor administrador que le haga entender que está errado (sin h) y que sin pretextos ni subterfugios de ningún género, entregue todos los días el periódico al mencionado suscriptor, bajo la pena á que haya lugar en caso de desobediencia.

Y gracias anticipadas.

Ayer fueron detenidas tres personas, por sospechas de que tendrían participación en el robo cometido anteayer en la Cuesta de la Alalaya; pero se las puso en libertad á los pocos momentos, una vez que la autoridad se convenció de que eran inocentes.

Como de costumbre.

La sociedad *Rigoletto* celebrará esta noche un gran baile de sala, de ocho de la noche á dos de la madrugada, que promete estar tan animado y

concurrido como los anteriormente celebrados por dicha sociedad.

Anoche fueron muy aplaudidos los artistas que tomaron parte en el espectáculo verificado en nuestro coliseo, especialmente el Miss Zae y Pongorila.

Para esta noche se ha anunciado una variadísima función.

Por un olvido involuntario omitimos en nuestro número de ayer, al anunciar que el señor gobernador civil había sido obsequiado con una serenata, que el señor de Villa Ceballos, fué objeto de igual atención por parte de los profesores que componen la orquesta del teatro, dirigidos por el Sr. Haedo.

Los inspectores de, la contribución industrial percibirán á más de su sueldo el 60 por 100 de los recargos que se impongan por su gestión comprobadora é investigadora á los que se resisten al pago del impuesto.

Desde las ocho de la noche en adelante se celebrará hoy un gran baile en el café del Cid (Cuesta del Hospital.)

En breve tomará nuevamente posesión de la alcaldía, el Sr. D. Lino de Villa Ceballos.

La dirección general de infantería proyecta la formación de una escala general de sargentos segundos, á fin de proveer por rigurosa antigüedad las vacantes de sargentos primeros que ocurren en el arma, en analogía á lo dispuesto para el arma de caballería y cuerpos de guardia civil y carabineros.

En la paraguetería y sombrerería que D. Matías Ruiz, tiene establecida en la Ribera, entró ayer tarde un joven acompañando á otros tres ó cuatro individuos, y después de ajustar algunos objetos, que al fin no compraron, salieron á la calle, notando el Sr. Ruiz á los pocos momentos que se habían llevado un paraguas.

Alcanzó el Sr. Ruiz al citado joven en la calle de San Francisco, le obligó á devolver la prenda robada, y condujo al caso hasta la tienda, enviando á buscar por medio de un dependiente á un agente de la autoridad; pero el ratero salió corriendo con dirección al Puente y no fué detenido hasta que llegó al callejón del Infierno, desde cuyo sitio le condujeron á la prevención, trasladándole á las 9 de la noche á la cárcel.

La corrida de toretes tantas veces anunciada y suspendida, se celebrará por fin el jueves próximo.

Ayer llegaron á esta capital los cornúpetos.

Reina grande sobrecitación en Irlanda. La inmensa mayoría de sus habitantes reprueban el crimen del sábado.

Todas las tiendas de Dublin aparecieron ayer con emblemas de luto.

No se han descubierto todavía los asesinos.

Se dice, no obstante, que la policía está sobre la pista.

El gobierno inglés ofrece 10.000 libras esterlinas (un millón de reales), al que entregue á los asesinos de lord Cavendish y Burke.

El sugeto llamado Moore, preso ayer, ha sido puesto en libertad por haberse probado su inocencia.

Se han operado nuevas prisiones.

El señor Hamilton, nombrado subsecretario de Irlanda, ha llegado á Dublin.

El ayudante de Marina del distrito de Roquetas, participa haber dado á la costa y naufragado la goleta española Tres Hermanas, matrícula de Bilbao, su capitán D. Marcelino Learreta, procedente de Motril, con cargamento de cartón. La tripulación se ha salvado: el buque se perdió.

Alcance telegráfico

Paris 12.—El gobierno francés ha dirigido una comunicación al de los Países Bajos manifestándole que si el día 15 no es aprobado el tratado de comercio, no se concederá ninguna nueva prórroga al tratado vigente, aplicándose á los productos holandeses la tarifa general.

Una comunicación análoga ha sido dirigida á las demás naciones, cuyas cámaras no han aprobado aún los nuevos tratados.

La Comisión de la Cámara que debe emitir dictámen acerca de las relaciones entre la iglesia y el Estado, es favorable á la conservación del concordato pero completando la legislación con disposiciones que aseguren la sanción eficaz del mismo.

Viena 12.—La prensa se ocupa hoy de los asuntos egipcios, conviniendo casi todos los periódicos en que la situación es insostenible y que por lo tanto es precisa la intervención de las potencias.

Paris 12.—El Consejo de ministros se ha ocupado esta mañana de las disposiciones que se deben adoptar en vista de los sucesos ocurridos en el Cairo.

Después del Consejo, el presidente y ministro de Negocios Extranjeros han celebrado una larga conferencia sobre el asunto con lord Lyons, embajador de Inglaterra en Paris.

Corre el rumor de que es inminente el envío de una escuadra francesa y otra inglesa á las aguas de Egipto.

El Cairo 12.—La Cámara de Notables se reunirá mañana.

Se esperan con viva ansiedad sus acuerdos.

La opinión pública parece favorable al khediue y contraria á sus ministros.

Pacotilla

En Avila un alcalde fusionista con firme vocación de monaguillo, de sacristan, sochantre ú organista ó de alcalde Ronquillo, dando de beatitud un alto ejemplo se situó muy fiachado á la puerta del templo el domingo pasado,

y á todas las personas que atisbaba desde el punto en que estaba, ya pasasen en calma ó ya de prisa, con imperante voz las obligaba á presenciar el acto de la misa.

¡Oh alcalde á quien aludo, gloria de la fusión, yo te saludo y estático ante tí doblo la frente, porque eres tan barbian y pistonudo como el ilustre obispo don Vicente!

Se anuncia la publicación de un libro asombroso, que va dejar atrás á don Quijote de la Mancha.

En este libro todo el mundo puede aprender en ocho días á cortar y coser cualquiera prenda de vestir sin necesidad de sastrer.

¡Buena ocasión para que el ayuntamiento pueda hacer economías!

Cuando haya que renovar los uniformes de los agentes del municipio, los pueden confeccionar los concejales y así se ahorran las hechuras! ¡Hasta pueden hacer una bata para la sombrerera de don Santos!

A uno que se llama el Chulo del calcetín le metieron ayer en chirona, acusado de haber querido apropiarse un paraguas de la tienda de Matías.

El hombre vió que el cielo estaba muy encapotado y quiso prepararse contra la humedad.

¡Qué delito hay en eso! Después de todo, más vale coger un paraguas que coger un reuma!

Esta vez no se puede decir que el autor no fué habido.

Al principio me extrañó que lo fuera.

Pero después supe que el Chulo del calcetín había ejercido funciones de autoridad en Torrelavega, conduciendo á la cárcel, revolver en mano, á algunas personas honradas, que habían tenido la debilidad de entrar en una casa de juego que fué sorprendida hace poco.

De modo que ya no me extraña su captura.

Se ha dejado coger por egoismo. ¡Para acreditar á la policía!

Según leo en un papel se ha suicidado valiente el primer contribuyente de la provincia, en Teruel. Aunque es una aberración el arrancarse la vida, aquí el que no se suicida muere de contribución!

Un estanquero de Zamora no quiere vender los sellos más que de uno en uno.

De modo que el que necesite diez, pongo por caso, tiene que poner en movimiento á tres ó cuatro familias!

Si observa la misma regla de la unidad para todo, no venderá el tabaco por cajetillas.

¡Lo venderá por pitillos!

Leo: «Por la dirección general de Rentas se ha dirigido una circular á los delegados de Hacienda, disponiendo que en los establecimientos balnearios se establezcan estancos, como medida para evitar el contrabando.»

Hombre, ¡para evitar el contrabando? ¡Pues no veo la tostada!

¡Será más bien para evitar que con los baños recobren la salud los enfermos!

Hoy domingo se inaugura la exposición de pintura en la sala del Casino, que radiará de hermosura con el sexo femenino.

Y habrá allí algunas señoras demostrando á los señores con sus caras seductoras, que son mejores pintoras que muchísimos pintores!

¡Otro robito, otro!

Antes de anoche entraron unos, al parecer, ladrones, en casa de un presbítero que estaba forastero y se llevaron 10 cubiertos de plata, varios objetos del mismo metal y 800 reales.

Los cacos no fueron habidos, pero no importa. De todos modos ni los efectos habian de parecer, ni ellos habian de pudrirse en la cárcel.

Con que así, que se diviertan!

Telegramas

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR.)

Madrid 13 (10-20 noche.)

El Congreso ha aprobado la negativa para procesar al Sr. Escrig.

Desde el martes próximo el Congreso celebrará sesiones dobles para discutir con toda la amplitud necesaria los proyectos de Ultramar y juicio oral y público.

El Senado aprobará el martes el proyecto de conversión de la Deuda.

Fabra.

Bolsa de Madrid

Madrid 13 (10-15 n.)

Deuda amortizable del 4 p. 100 sin cupón. 79-50. Acciones del Banco de España. 406. Cambio sobre Paris. 4-90. Cambio sobre Londres. 46-95.

Banca y Comercio

ALCANCES TELEGRÁFICOS

Paris Mayo 10.

Aceite de Colza, los 100 kilos netos.—Calma. Disponible. 69-00. Corriente mes. 69-00 y 00. Junio. 69-50 y 75. Julio y Agosto. 70-50 y 73. 4 última hora. 73-00-00.

Aceite de Linaza.—Calma. Disponible. 59-25. Corriente mes. 59-25-00. Junio. 60-00-00. Julio y Agosto. 61-25 y 00-00. 4 última hora. 62-50-00.

Espiritus primera calidad.—Firme. Disponible. 62-75 y 25-00. Corriente mes. 62-25 y 50. Junio. 62-25 y 50. Julio y Agosto. 61-25 y 00-00. 4 última hora. 57-25-50.

Azúcar blanca número 3, los 100 kilos netos, tela perdida, descuento 1 por 100.—Firme. Disponible. 68-67-75. Corriente mes. 68-12 y 25. Junio. 68-75 y 87. Julio y Agosto. 69-25-50-00. 4 última hora. 63-37.

Harinas 9 marcas, saco de 159 kilos neto, tela perdida, descuento 1 1/2 por 100.—Calma. Disponible. 63-00-00-00. Corriente mes. 62-00-00. Junio. 62-10-00. Julio y Agosto. 62-25-00. 4 última hora. 59-25.

Harinas para el consumo, los 159 kilos, tela devuelta. Al contado. 62-68. Trigos, los 100 kilos netos.—Calma. Corriente mes. 30-20. Para Junio. 29-90. Para Julio y Agosto. 28-75. 4 última hora. 27-65-75.

Centeno, los 100 kilos netos.—Calma. Corriente mes. 19-25 y 19. Para Junio. 19-50 y 25. Para Julio y Agosto. 18-75-50. 4 última hora. 18-75 y 00.

Amberes Mayo 10.

Petróleo.—Firme. Disponible. 17 1/8. Corriente mes. 17 1/8. Para Junio. 17 1/2. Para Julio. 17 3/4. Agosto. 18 1/4. Para Setiembre. 18 5/8. 4 última hora. 18 7/8.

Azúcar.—Firmes. Disponible. 00-00. Mayo y Junio. 00-00.

Amsterdam Mayo 10.

Cafés.—Calma. Cotizase el Java bueno ordinario, el 112 kilo á 27 1/2 céntimos de florin. Azúcares.—Calma. Cotizase el Java n.º 12, los 100 kilos á 31 florines.

New-York Mayo 9.

Cambio sobre Londres. 4-86 3/4. Id. id. Paris. 5-15. Harina, barril de 88 kilos, para embarque, extra-state, al contado, 5-05 á 5-23 dollars. Maíz nuevo mezclado, el bushel, 0-81 3/4 dollars. Trigo rojo de invierno, el bushel:

Disponible. 1-46 1/2. Mayo. 1-45 3/4. Junio. 1-45 1/8. Julio. 1-30. Azúcar mascabado número 12. 9-7 3/8.

Ledesma Mayo 11.

Precios del mercado de hoy: Trigo, de 58 á 62 reales fanega. Centeno, de 38 á 40 id. id. Cebada, de 35 á 36 id. id. Algarrobas, de 32 á 34 id. id. Garbanzos, de 100 á 150 id. id. Liraza en grano, de 50 á 54 id. id. Las compras regularmente animadas. El estado de los campos y el tiempo bueno.

CURA DE FIEBRES Y TERCIANAS.—El Doctor Egbert Simms, del Colegio da Medicina de Filadelfia, escribe á un amigo suyo de Nueva-York, diciéndole que las Píldoras Azucaradas de Bristol están haciendo matavillas en esa región en los casos de tercianas y fiebres biliosas remitentes. Publicamos el siguiente extracto de sus observaciones.

«Sabe Vd. que no soy muy partidario de las píldoras recomendadas en anuncios. La mayor parte no valen nada y muchas son peligrosas. Pero Las Píldoras Azucaradas de Bristol son una excepción. No puede encontrarse un catártico casero mejor que este. Ni es esto todo; las propiedades antibiliosas de las Píldoras las hacen un medicamento positivamente inapreciable para las fiebres biliosas intermitentes y remitentes, tan comunes en esta región. Me he convencido de que son sumamente eficaces para las tercianas. Son tónicas y aperitivas, y pueden administrarse con los mejores resultados en los casos en que los purgantes drásticos serian peligrosos. La Zazzarrilla de Bristol, es un gran auxiliar á las Píldoras para efectuar una cura radical.

De venta en las principales farmacias y droguerías. Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

¡No es una lástima ver tantas graciosas jóvenes con el semblante pálido, los ojos abatidos, postradas sin voluntad, privadas de la satisfacción del matrimonio y de los gozes santos de la maternidad, cuando tan fácil sería devolverles la animación, la robustez y la alegría? Para conseguir este resultado basta con administrarse el Fosfato de Hierro de Leras tan eficaz como admirable en la anemia, la palidez de color, el empobrecimiento de la sangre, los dolores de estómago, etc. El único cuidado que debe tenerse es evitar las numerosas falsificaciones exigiendo la firma de Leras, la marca de fábrica de Grimault y Compañía y el sello azul del gobierno francés.

Solitaria.—Recomendamos los glóbulos Secretan, único tenífugo infalible. En Santander, D. D. Erasun Salgado.

Se vende ó traspasa

el café de los Dos Amigos, sito en la calle del Medio. Se cederá en muy buenas condiciones para el comprador. En dicho establecimiento informarán.

AMA DE CRIA

Una primeriza con leche fresca de 21 dias para casa de los padres. Informarán Burgos, 36, piso 2.º izquierda. 1

VENTA

de todas las fincas de doña Josefa Gutierrez, del barrio de Miranda y el Sardinero. Para tratar, dirigirse á la calle de Rualasal, número 12, piso 4.º, que se venderán, finca por finca, ó juntas, según que mejor convenga á las partes. 15-2

ATENCION

En la acreditadísima sombrerería de Saralegui, se acaba de recibir inmensos surtidos de sombreros de paja y fieltro apropiados para la estación, los cuales se expendrán á precios sumamente baratos. Sombrerería de Saralegui, Rivera, 10. 12-8

ANUNCIO

El médico D. Apelio Sainz, ha trasladado su domicilio á la Cuesta del Hospital, 5, segundo.

FÁBRICAS DE HARINAS EN VENTA

El día 4 de Junio próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Notaría de don Matías Rodríguez, vecino de Reinosa, la venta, á volunad de su dueño en subasta extrajudicial de la finca y dos fábricas de harinas conocidas con los nombres de la Ferrería y Dominica, en término del pueblo de Santiarde en que existe estación del ferro-carril, efectuándose dicha venta bajo el pliego de condiciones que podrán ver los que gusten en expresada Notaría. 3-3

VINO DE VALDEPENAS.—LEGITIMO, A

40 reales cántara. De la Mancha, á 30 id. id. Se sirve á domicilio. Compañía, núm. 8 (frente á Soriano). 4

ANUNCIO

Véndese en Villarrobledo toda la maquinaria y utensilios con tres molinos para harina, de fuerza de 16 caballos, enclavado en local arrendado hasta 1888. Darán razón Muelle, 20, escritorio. 443

SE VENDE

una magnífica mesa de billar con sus accesorios, por un precio módico. Informarán, Tableros, número 4, tienda. 441

PRIMER ANIVERSARIO. DON SEVERO HÉVIA. falleció el 16 de Mayo de 1881. R. I. P. Todas las misas que en el día 16 del corriente se celebren en la parroquia de Santa Lucía, se aplicarán en sufragio de su alma. Su desconsolada esposa, hijos, sobrinos y demás parientes, ruegan á sus amigos le encomienden á Dios.

Imprenta de LA VOZ MONTAÑESA, á cargo de Matías Ramo, calle de San Francisco, 20

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.  
**VAPORES - CORREOS FRANCISES**  
 Precios de pasaje en pesetas.

	PRIMERA CLASE			Bisemestralmente	P. mensual
	1.ª ca- tegoria	2.ª ca- tegoria	3.ª ca- tegoria		
Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayaguez y San Juan de Puerto-Rico.	900	800	700	250	175
» Guadalupe, Martinica, San Thomas.	965	825	750	400	
» Santa Lucia, Trinidad.	965	825	750	450	
» Cabo-Haitiano, Puerto-Principe, Jamaica.	1050	925	750	450	
» La Guayra, Puerto-Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumana.	1100	965	750	450	
» Demerari, Surinam, Cayenne.	1100	965	750	500	
» Veracruz.	1240	1100	825	500	
Para San Francisco.	1690	1310	—	610	
» Guayaquil.	1665	1430	—	580	
» El Callao.	1675	1575	—	663	
» Valparaiso.	2075	1975	—	830	

El vapor de 2.600 toneladas y 1.055 caballos

**VILLE DE SAINT NAZAIRE**

Capitan COLLIER

Saldrá de Santander el 22 de Mayo

Para San Thomas, San Juan de Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

Con correspondencia en San Thomas:

- 1.º Para Mayaguez, Cabo-Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica Kingston).
- 2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre, Saint-Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carupano, Cumana, Barcelona, La Guaira y Curacao.

El magnifico vapor de 3.000 toneladas y 2.800 caballos

**SAINT SIMON**

Capitan DURAND

Saldrá de Santander el 26 de Mayo

Para COLON (sin trasbordo)

Con escalas en Pointe-a-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla; y con correspondencia en Colon (Panamá) para todos los puertos del Pacifico.

El vapor de 2.600 ts. y 2.700 caballos

**VILLE DE BREST**

Saldrá de Santander del 8 al 11 del presente mes

Para San Nazario

Procedente de Veracruz, Habana, Cabo Haitiano y San Thomas.

El vapor de 3.000 ts. y 1.800 caballos

**OLINDE RODRIGUES**

Saldrá de Santander del 16 al 18 del presente mes

Para BURDEOS (Pauillac) y el HAVRE Procedente de Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, Sain-Pierre, Basse-Terre y Pointe a-Pitre.

**LINEA DE MARSELLA, MALAGA Y CADIZ A NUEVA-YORK**

El vapor de 3.000 toneladas y 2.060 caballos

**VILLE DE MARSEILLE**

Capitan CRAMPON

Saldrá de Marsella el 29 de Abril, de Málaga el 24, de Gibraltar el 25 y de Cádiz (facultativo).

Duración del viaje: 13 dias.

**Notas.** Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la Habana y Veracruz, tendrán a bien dirigirse a esta agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el señor gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no pueden embarcarse.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris.

Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañia ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañia los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados. Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse en Madrid á D. José María Alonso de Beraza, Agente general en España de la Compañia, Olózaga, 1.—En Santander, al Sr. D. A. J. Galland, Muelle, 30.—En Barcelona, á los Sres. Hijos de Comas Salitre y Compañia.—En Cádiz, al Sr. D. A. Sicre, Baluarte, 5.—Málaga, al Sr. D. A. Bjerre.

**PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.**

ESTOS MEDICAMENTOS obtienen una aceptación y una venta mas universal que las de ningún otro remedio en el mundo.

Las PILDORAS son el mejor purificante conocido para la sangre, corrigen todos los desórdenes del hígado y del estómago, y son igualmente eficaces en los casos de disenteria: en fin, no tienen rival como remedio de familia.

EL UNGUENTO cura pronto y radicalmente las heridas antiguas, las llagas y úlceras aun cuando cuenten veinte años de existencia, y es un específico infalible contra las enfermedades cutáneas, por malignas que sean, como tales la lepra, el escorbuto, la sarna y todas las demás afecciones de la piel. Cada caja de pildoras y bote de unguento van acompañados de amplias instrucciones impresas en todas las lenguas conocidas.

Las PREPARACIONES HOLLOWAY se hallan de venta en todas las principales boticas y droguerías del mundo, y en Londres, 533, Oxford Street, en el establecimiento central del profesor Holloway.—Se vende en la botica del on. Sr. D. Antonio Corpas, calle de San Francisco.

La ETERNA BELLEZA de la PIEL obtenida para el empleo de la

## PERFUMERIA ORIZA

de L. LEGRAND, Proveedor de la Corte de Rusia.

**BEAUTÉ ET JEUNESSE**  
**CRÈME-ORIZA**  
 DE  
**NINON DE LENCIOS**

Esta CREMA suaviza y blanquea la PIEL y le da la TRANSPARENCIA y la PRESCURA de la JUVENTUD. Hasta la edad la más adelantada PRESERVA IGUALMENTE el rostro del BOCHORRO, de las MANCHAS de ROJEZ y de las ARRUGAS.

DANS TOUTES LES PARFUMERIES DU MONDE

**ORIZA-LACTÉ**  
 Loción EMULSIVA  
 Blanquea y refresca la piel. Quita las manchas de rojez.

**ORIZA-VELOUTÉ**  
 JABÓN segun el Dr. Reveil  
 Lo mas suave para la piel.

**ESS.-ORIZA**  
 Perfumes a todos los ramilletes de flores nuevos. Adoptados por la moda.

**ORIZA-VELOUTÉ**  
 PÓVLO de FLOR de ARROZ adherente á la piel.  
 Dando el Adopado del molocoton.

No mas Tinturas progresivas para el pelo blanco.

**ORIZINE**  
 DE  
**JAMES SMITHSON**  
 Un solo Frasco  
 Para devolver en su color al Cabello y á la Barba el color natural en TODOS LOS Matices.

207 rue S<sup>t</sup> HONORÉ, PARIS

CON ESTE LIQUIDO no hay necesidad de AVAR la CABEZA antes ni despues  
**APLICACION FACIL**  
 Resultado inmediato  
 No mancha la piel, ni perjudica la salud.  
 En todas las Perfumerias y Peluquerias.

Deposito principal: 207, calle San-Honoré, Paris.

**JARABE DE QUINA Y HIERRO**



Este Jarabe, tónico, febrífugo, reparador y reconstituyente, tiene por base el Fosfato de Hierro, que es el mejor de los medicamentos ferruginosos; la Quina Real amarilla, la más rica en quina y en principios tónicos de todas las quinas.

El Jarabe de Quina ferruginoso de Grimault y C<sup>ia</sup>, es prescrito siempre con buenos y seguros resultados, en todas las enfermedades debidas á la anemia y al empobrecimiento de la sangre.

Sus cualidades tónicas, febrífugas, reparadoras y reconstituyentes, producen excelentes resultados en los casos de atonia del estómago y de los intestinos, procedente ya de una mala alimentación, ya de una larga permanencia en países cálidos y húmedos, ó resultando de fiebres intermitentes ó agudas, de diarreas rebeldes ó de convalecencias penosas despues de largas enfermedades. En cualquier caso en que sea preciso excitar el apetito, evitar los accesos febriles, combatir los sudores nocturnos, devolver al cuerpo enfermo sus principios alterados ó perdidos, sostener á los ancianos, á las señoras delicadas y á los niños débiles, esta preparacion dá siempre los más sorprendentes resultados.

En Paris, casa GRIMAULT y C<sup>ia</sup>, 8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES BÓTICAS Y DROGUERÍAS

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y C<sup>ia</sup> y el sello del gobierno francés.

Exposition Universelle 1878 Médaille d'Or.—Croix de Chevalier

LES PLUS HAUTES RÉCOMPENSES

## ACEITE de QUINA

**E. COUDRAY**

PREPARADO ESPECIALMENTE PARA LA HERMOSURA DEL CABELLO

Recomendamos este producto que las Celebridades medicas consideran, por su principio de QUINA como el REGENERADOR mas poderoso que se conozca.

ARTICULOS RECOMENDADOS:  
**PERFUMERIA LA LACTEINA** Recomendada por las Celebridades Medicas  
**GOTAS CONCENTRADAS** para el panuelo.  
**AGUA DIVINA** llamada agua de salud.

SE VENDEN EN LA FABRICA: PARIS, 13, rue d'Enghien, 13, PARIS

Depositos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de España y America.

**VAPORES-CORREOS DEL MARQUES DE CAMPO.**

LINEA TRASATLANTICA  
 INAUGURACION DEL SERVICIO MENSUAL REGULAR  
 CON ITINERARIO FIJO

Le verificará el vapor-correo

## VERACRUZ

que saldrá del puerto de Santander el 18 de Mayo del corriente año para los de Coruña, Vigo, Puerto-Rico, Habana, Progreso y Veracruz

Admite carga y pasajeros para dichos puertos directamente, y para los de Ponce, Mayaguez, Puerto Plata, Santo-Domingo, La Guayra, Santiago de Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas, Kingston, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla y Colon, con trasbordo á los vapores-correos del Marques de Campo, que hacen el servicio entre las Antillas y Golfo de Méjico.

PARA FLETES Y DEMAS ANTECEDENTES

En Madrid: Oficinas provisionales de los vapores-correos, Santibañez, 6, 2.º.—En Santander: D. Francisco Aguilar.—En la Coruña: Sres. Rávena y Clossas.—En Vigo: D. Antonio Lopez Neira.—En Bilbao: D. Epifanio Ablanedo.

**PILDORAS AZUCARADAS DE BRISTOL**

Regulan todos los desarreglos biliosos curan con certeza todas las enfermedades de

**EL ESTOMAGO, Y EL HIGADO,**

son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia minerial alguna. Pruébense, y recuéperese con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerias.

VINO y JARABE de DUSART  
 DE  
**LACTOFOSFATO DE CAL**

Las experiencias de los más acreditados médicos del mundo entero han demostrado que el lactofosfato de cal en el estado soluble, tal como existe en el vino y el Jarabe de Dusart, es en todos los periodos de la vida, el constituyente por excelencia del cuerpo humano.

En las mujeres embarazadas facilita el desarrollo del feto y basta á menudo para evitar los vómitos y demás accidentes que acompañan al embarazo. Si se le administra á las nodrizas, enriquece su leche y ya no hay que temer para la criatura, ni cólicos ni diarreas: la denticion se verifica fácilmente sin dolores ni convulsiones. Más tarde, cuando el niño está pálido, linfático, cuando sus carnes están flajas, y que se le presentan glándulas al rededor del cuello, se encuentra en el lactofosfato de cal un remedio que es siempre eficaz.

Su accion reparadora y reconstituyente no es menos segura en las personas mayores cuando están anémicas ó padecen de malas digestiones, así como en las que están debilitadas por la edad, el trabajo ó los excesos.

Su uso es de gran precio para los tísicos pues causa la cicatrizacion de los tuberculos del pulmon y sostiene las fuerzas del enfermo, favoreciendo su alimentacion.

En resumen, el Jarabe y el vino de Dusart estimulan el apetito, establecen la nutricion de un modo completo y aseguran la formacion regular de los huesos, de los músculos y de la sangre.

Paris: Casa GRIMAULT y C<sup>ia</sup>  
 8, Rue Vivienne, 8  
 DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.

**LICOR BREA MÚNERA.**

Tos, catarros pulmonares, garganta, órganos respiratorios, herpes, eczemas y demás enfermedades de la orofaringe, rinitismo, debilidad general, primer regenerador de sangre.

NOTA.—El 18 Abril 1878, hallándose en Barcelona Mr. GUYOT de Peris, le invitamos por la prensa periódica á someter su licor con el nuestro ante Académias Barcelona y Paris y no aceptó.—S. R. FRASCO.

Venta en las farmacias y droguerias. Autor Escudellers, 22, Barcelona.

MÚNERA HERMANOS.

**PILDORAS DE LOURDES**

PURGANTES, anti-biliosos, DEPURATIVAS

De accion facil y segura, toleradas por los estómagos más delicados.

Se venden á 6 rs. cada una en las principales farmacias. En Santander, J. de la Vega y T. Bezanilla. Depósito: Dr. MORALES, Carreratas, 39, Madrid.

**ENFERMEDADES de los ojos y párpados**

Siendo grandes las falsificaciones de que es objeto la «Pomada de Vinda Farnier», el propietario, monsieur Theulier, de este excelente remedio, previene al público que su uso es exclusivo depósito en Santander en la droguería de D. Ruperto Izquierdo, Medio, 27 y 29, y D. Bernardo Saro, Tableros, 5.

**DIGESTIONES ARTIFICIALES**

**VINO BI-DIGESTIVO DE CHASSAING**

PREPARADO CON PEPISINA Y DIASTASIS

Agentes naturales é indispensables de la DIGESTION

20 años de éxito

contra las DIGESTIONES DIFÍCILES ó INCOMPLETAS, MALES DEL ESTOMAGO, DISPEPSIAS, GASTRALGIAS, PÉRDIDA DEL APETITO, DE LAS FUERZAS, ENFLAQUECIMIENTO, CONSUMION, CONVALENCIAS LENTAS, VÓMITOS...

PARIS, 6, Avenue Victoria, 6  
 En provincia, en las principales boticas.

RECOMPENSA NACIONAL de 16,600 fr. Medalla de ORO

## QUINA-LAROCHE

ELIXIR VINOSO

Le Quina-Laroché conteniendo todos los principios de las 3 quinas, es muy agradable y cuya superioridad á los vinos y á los jarabes de quina, contra el decaimiento de las fuerzas y la energia, las afecciones del estómago, fiebres inveteradas, etc.

EL MISMO FERRUGINOSO es la feliz combinacion de una sal de hierro con la quina. Recomendado contra el empobrecimiento de la sangre, la cloro-anemia, consecuencias del parto, etc.

Paris, 22, rue Drouot, y en las principales Farmacias del Mundo.

**ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO**

PASTILLAS y POLVOS

**PATERSON**

con BISMUTO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del estómago. Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acidas, Vómitos, Eructos y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

PASTILLAS: 12 Reales.—POLVOS: 24 Reales.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y á firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS